



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº '721

SANTIAGO, 27 MAYO 2015

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº 19.880; lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº 3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Circular Interna IP Nº 1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/Nº 98, de 30 de septiembre de 2014;

2) La Resolución Exenta IP Nº 228, de 23 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.**", con nombre de fantasía "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", cuya representante legal es doña **Berta Antonieta Torres Morales**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

2) La presentación, vía correo electrónico, recibida en esta Intendencia con fecha 15 de mayo de 2015, de la representante legal de "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", mediante el cual solicita se amplíe la autorización de esa Entidad Acreditadora haciéndola extensiva al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología, aprobado por el Decreto Exento Nº 36, de 2010, del Ministerio de Salud;

3) El Informe Técnico, fechado el 25 de mayo de 2015, evacuado por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, Sra. Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

Que el Informe referido en Nº 3 de los Vistos precedentes recomienda acoger la solicitud de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", en orden a autorizar la ampliación del campo de acción de dicha entidad a la evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología, aprobado por el Decreto Exento Nº 36, de 2010, del Ministerio de Salud,

atendido que dicha entidad habría probado poseer en su cuerpo de evaluadores profesionales idóneos y suficientes para tales efectos;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a lo solicitado por la representante legal de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", en su presentación referida en el N° 2 de los Vistos precedentes, en consecuencia, **AUTORÍZASE** a dicha entidad para evaluar el **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología**, aprobado por el Decreto Exento N°36, de 2010, del Ministerio de Salud, en los procedimientos de acreditación para los que sea designada aleatoriamente por esta Intendencia.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente señalada mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
***SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Representante Legal de Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo Unidad de Registro de Prestadores, IP
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L."
- Oficina de Partes
- Archivo